

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 134**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2019, de la Corporación para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, SE APRUEBA la Cuenta Pública 2019 de la Corporación para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León para que en términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con las acciones aplicables señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública de la Corporación para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Nuevo León, correspondiente al ejercicio 2019 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE de la Cuenta Pública de la Corporación para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Nuevo León, correspondiente al ejercicio 2019, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas.

**QUINTO.-** Remítase copia a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y a la Corporación para el Desarrollo Agropecuario del Estado de Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dos días del mes de mayo de dos mil veintidós.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO  
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ  
CASTRO

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 135**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2019, del Instituto Estatal de Seguridad Pública.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, SE APRUEBA la Cuenta Pública 2019 del Instituto Estatal de Seguridad Pública.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada la Ley de Fiscalización Superior, derivadas de la revisión de la cuenta pública del Instituto Estatal de Seguridad Pública, correspondiente al ejercicio 2019 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE de la cuenta pública del Instituto Estatal de Seguridad Pública, correspondiente al ejercicio 2019, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas.

**QUINTO.-** Remítase copia a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, y al Instituto Estatal de Seguridad Pública, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dos días del mes de mayo de dos mil veintidós.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO  
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ  
CASTRO

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 136**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2019, del Fideicomiso Fondo Editorial de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, SE APRUEBA la Cuenta Pública 2019 del Fideicomiso Fondo Editorial de Nuevo León.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada la Ley de Fiscalización Superior, derivadas de la revisión de la cuenta pública del Fideicomiso Fondo Editorial de Nuevo León, correspondiente al ejercicio 2019 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE de la cuenta pública del Fideicomiso Fondo Editorial de Nuevo León, correspondiente al ejercicio 2019, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas.

**QUINTO.-** Remítase copia a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, y al Fideicomiso Fondo Editorial de Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dos días del mes de mayo de dos mil veintidós.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO  
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ  
CASTRO

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 137**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2019, del Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de Posgrado para la Educación del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, SE APRUEBA la Cuenta Pública 2019 del Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de Posgrado para la Educación del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León para que en términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con las acciones aplicables señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública del Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de Posgrado para la Educación del Estado de Nuevo León, correspondiente al ejercicio 2019 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE de la Cuenta Pública del Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de Posgrado para la Educación del Estado de Nuevo León correspondiente al ejercicio 2019, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas.

**QUINTO.-** Remítase copia a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y al Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de Posgrado para la Educación del Estado de Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dos días del mes de mayo de dos mil veintidós.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO  
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ  
CASTRO

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 138**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2019, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, SE APRUEBA la Cuenta Pública 2019 de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada la Ley de Fiscalización Superior, derivadas de la revisión de la cuenta pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León, correspondiente al ejercicio 2019 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

**CUARTO.** - Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE de la cuenta pública de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León, correspondiente al ejercicio 2019, sin perjuicio de las acciones derivadas de la revisión y el seguimiento de las recomendaciones formuladas.

**QUINTO.-** Remítase copia a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dos días del mes de mayo de dos mil veintidós.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO  
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ  
CASTRO

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 02 de mayo del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 388**

**Único** .- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un respetuoso exhorto al maestro Eduardo Bonilla Responsable del Registro Público Vehicular, a nivel federal, para que descentralice a las zonas rurales del Estado de Nuevo León el trámite de regularización de vehículos, coordinándose con el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León para que se establezcan oficinas receptoras de documentación para regularizar los vehículos en las zonas rurales del estado de Nuevo León. Lo anterior debido a la dificultad de trasladarse de los interesados.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 02 de mayo del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 02 de mayo del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 389**

**Primero.**— La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta respetuosamente, al Banco de México, con base a los párrafos sexto y séptimo del artículo 28 constitucional federal, para que en el ámbito de sus competencias y de acuerdo a su programa monetario para el año 2022, se dé cabal cumplimiento a los objetivos del mismo, que entre otros, es el de procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda, para evitar los costos económicos y sociales en el estado de Nuevo León, asociados con los periodos actuales de inflación elevada y volátil.

**Segundo.**— La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta respetuosamente, a la Titular de la Secretaría de Economía Federal, para que en el ámbito de sus facultades y competencias, se abstenga de fomentar políticas que conlleven al control de precios sobre bienes y servicios y que con esto se distorsionen los mercados, lo que conllevaría a impactar en el mediano y largo plazo el poder adquisitivo de los neoleoneses.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 02 de mayo del 2022

Dip. Secretaria Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 02 de mayo del presente año, fue aprobado el siguiente:

### **Acuerdo Administrativo Núm. 390**

**Primero.** – La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León exhorta al Titular de la Fiscalía General de la República, así como a la persona Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda, para que en el ámbito de sus atribuciones se coordinen con las Fiscalías y Comisiones locales de búsqueda, de las Entidades Federativas que cuenten con datos de niñas y mujeres desaparecidas, para reforzar o en su caso implementar el Protocolo Alba, así como realizar las acciones conducentes para que garanticen la localización de las víctimas con vida.

**Segundo.** – La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León exhorta al Titular de la Fiscalía General de la República, así como a la persona Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda, para que en el ámbito de sus atribuciones capaciten bajo el principio de perspectiva de género, de forma permanente al personal encargado de la investigación de delitos y búsqueda de personas, para atención adecuada de las víctimas y ofendidos, así como una adecuada reparación integral del daño.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 02 de mayo del 2022  
Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 02 de mayo del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 391**

**Primero.-** La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), a fin de que realice las acciones necesarias para iniciar el proceso de regularización del asentamiento humano denominado “Monte Cristal Quinto Sector” ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León, mismo que servirá para dotar de certeza jurídica a los habitantes de dicho predio.

**Segundo.-** La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) para convoque a una mesa de trabajo en donde se invite al Gobierno del Estado de Nuevo León, al Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, al Titular del Organismo denominado Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY), así como a la Asociación Prodefensa del patrimonio de la familia “Monte Cristal Quinto Sector” ubicado en el municipio de Juárez, Nuevo León, a fin de que se pueda dar una solución a esta problemática.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 02 de mayo del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro